



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	SEBASTIAN COLORADO
DEMANDADO	BANCO DAVIVIENDA S.A
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00202 00
DECISIÓN	AVOCA CONOCIMIENTO Y REQUIERE A ACTOR POPULAR

La presente acción popular fue remitida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia Risaralda a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín, para que procediera a realizar el reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín, en virtud de la competencia para conocer de la misma en razón de que el lugar de vulneración de los derechos colectivos es la ciudad de Medellín.

Del reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial, correspondió a esta dependencia conocer de la presente acción popular, por lo que después de haber sido estudiada la viabilidad de la misma, se avocará conocimiento y se procederá a darle trámite en los términos de la Ley 472 de 1998.

En atención a lo expuesto y obrando de conformidad, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la ACCIÓN POPULAR promovida por SEBASTIAN COLORADO contra BANCO DAVIVIENDA S.A, que fuera remitida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia Risaralda ante su falta de competencia.

SEGUNDO: Previo a continuar con el trámite, **SE REQUIERE** al actor popular para que allegue al plenario el documento que pruebe de la Existencia y Representación Legal de la persona jurídica frente a quien se dirige la demanda, para determinar de la misma manera la dirección electrónica de notificaciones judiciales de aquella.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 095

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de junio de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c14413737d83345615fe90a4f7b8691ced3e0a96aa0e2bc19450681b5080a54b

Documento generado en 22/06/2021 01:38:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**